

# SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL Nº 5842

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2023.-



# **AUTORIDADES**

Gobernador Sr. Claudio **VIDAL** 

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sr. Pedro Hernán LUXEN

Subsecretaría de Asuntos Administrativos Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS** 



# **DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.**

#### **DISPOSICIÓN Nº 188**

RÍO GALLEGOS, 21 de marzo de 2022.-

Expediente N° 967.885/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la **"ODONTÓLOGA LUCIANA VEGA"** C.U.I.T. N° 27-31440436-5, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en calle Sara Mignone Oliveira N° 513 (C.P. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 57.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la profesional peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 189**

RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.805/MSA/2021.-

**RECTIFICAR** el artículo 1° de la Disposición N° 150-SEA/2022, de fecha 8 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**RENOVAR** a la empresa **GENERIS S.A.S.** C.U.I.T/L N° 30-71695258-0, el Certificado Ambiental Anual para los Laboratorios de Análisis Clínicos sito en Av. Eva Perón N° 1103 (CP-9011) Caleta Olivia, Avda. Gregorio Ibañez N° 47 (Z9303) Comandante Luis Piedra Buena y 9 de Julio N° 306, esquina Avda. San Martín en la Localidad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos".-

NOTIFÍQUESE a GENERIS S.A.S, C.U.I.T. N° 30-71695258-0.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# **DISPOSICIÓN Nº 190**

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.650/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **"MANSILLA E HIJOS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9 e Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos), conforme surge de fojas 3296.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **NME-168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.
- 2. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.
- 3. Dominio: **NVV-623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.
- 4. Dominio: **OXH-296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.



- 5. Dominio: **GYC-363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado Playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: No Posee: Chasis N°: 8A9S179AP70PSR004.
- 6. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSIÓN ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.
- 7. Dominio: AA-352-RK; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.
- 8. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1239456; Chasis N°: 8AB958150KA8011865.
- 9. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.
- 10. Dominio: MNY-426; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.
- 11. Dominio: **MNY-427**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.
- 12. Dominio: **AE-597-FL**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2021; Motor N°: 926991U1317620; Chasis N°: 9BM958077BM188626.
- 13. Dominio: **AE-642-WE**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Año: 2021; Motor N°: 926991U1324357; Chasis N°: 9BM958152MB195836.

14. Contenedores:

- 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.
- 362 VOLQUETES, con una capacidad de 5m3, identificados con números (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-46-47-48-49-50-51-52-53-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-95-96-97-98-100-101-102-103-104-105-107-108-109-110-111-113-114-115-116-117-119-120-121-122-123-124-126-127-128-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-146-147-148-149-151-152-153-155-156-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-179-180-181-183-184-185-188-189-190-191-192-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-215-216-217-218-219-220-221-222-224-226-227-229-230-231-232-233-234-235-236-241-244-245-246-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-259-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-M01-M02-M03-M04-M05-M06-M07-M08-M09-M10-M11-M12-M13-M14-THL27-THL28-THL29-THL30-THL31-THL32-THL33-THL34-TR01-TR02-TR03-TR04-TR05-TR06-TR07-TR08-TR09-TR10-TR11-TR12-TR13-TR14-TR15-TR16-TR17-TR18-TR19-TR20-TR21-TR22-TR31-TR32-TR33-TR34-TR35-TR36-TR37-TR38-TR39-TR40-TR41-TR42-TR43).

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 191**

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 900.477/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **"MANSILLA E HIJOS S.A."**, C.U.I.T. N° 30-62873299-6, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PETROLEROS al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 63.800 (pesos sesenta y tres mil ochocientos), conforme surge de fojas 3741.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

- 1. Dominio: **NME-168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.
- 2. Dominio: **NTI-048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.
- 3. Dominio: **NVV-623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSIÓN ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.
- 4. Dominio: **OXH-296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.



- 5. Dominio: **GYC-363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado Playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis N°: 8A9S179AP70PSR004.
- 6. Dominio: **AA-352-RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.
- 7. Dominio: **AA-352-RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.
- 8. Dominio: **AE-053-DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor  $N^\circ$ : 924989U1239456; Chasis  $N^\circ$ : 8AB958150KA8011865.
- 9. Dominio: **AE-053-DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.
- 10. Dominio: MNY-426; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.
- 11. Dominio: **MNY-427**; Marca: SAYI Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.
- 12. Dominio: **AE-597-FL**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2021; Motor N°: 926991U1317620; Chasis N°: 9BM958077BM188626.
- 13. Dominio: **AE-642-WE**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1726; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Año: 2021; Motor N°: 926991U1324357; Chasis N°: 9BM958152MB195836.
  - 14. CONTENEDORES:
  - 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.
- 362 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-46-47-48-49-50-51-52-53-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-95-96-97-98-100-101-102-103-104-105-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-119-120-121-122-123-124-126-127-128-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-146-147-148-149-151-152-153-155-156-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-179-180-181-183-184-185-188-189-190-191-192-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-215-216-217-218-219-220-221-222-224-226-227-229-230-231-232-233-234-235-236-241-244-245-246-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-259-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-M01-M02-M03-M04-M05-M06-M07-M08-M09-M10-M11-M12-M13-M14-THL27-THL28-THL29-THL30-THL31-THL32-THL33-THL34-TR01-TR02-TR03-TR04-TR05-TR06-TR07-TR08-TR09-TR10-TR11-TR12-TR13-TR14-TR15-TR16-TR17-TR18-TR19-TR20-TR21-TR22-TR31-TR32-TR33-TR34-TR35-TR36-TR37-TR38-TR39-TR40-TR41-TR42-TR43).

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 192**

RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2022.-

Expediente N° 901.936/JGM/2013.-

**RENOVAR** a la empresa **"INDUS S.A."**, C.U.I.T/L. N° 30-50619241-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Peligrosidad identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 18.620,89 (pesos dieciocho mil seiscientos veinte con ochenta y nueve centavos), conforme surge de fojas 297.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 23 de marzo de 2022.-

Expediente N° 970.461/MSA/2018.-

**RENOVAR** a **"CLAVERO AMAYA DIEGO FERNANDO"**, C.U.I.T/L. N° 20-20542048-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Peligrosidad identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 41.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 194**

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 979.379/2020.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0) contra la Disposición N° 658-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la consultora Dolores GUADIX (D.N.I. N° 29.307.578) contra la Disposición N° 658-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el consultor Gabriel E. SESAR (D.N.I. Nº 10.462.431) contra la Disposición Nº 658-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contrario el consultor Axel ENET (D.N.I. Nº 17.160.250) contra la Disposición Nº 658-SEA/2021, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición Nº 658-SEA/2021.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver los Recursos Jerárquicos interpuestos, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

**NOTIFÍQUESE** a **VIEIRA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-65047701-0), Dolores GUADIX (D.N.I. N° 29.307.578), Gabriel E. SESAR (D.N.I. N° 10.462.431) y Axel ENET (D.N.I. N° 17.160.250), del contenido de la presente.-

**INVITAR** a los administrados a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 195**

RÍO GALLEGOS, 29 de marzo de 2022.-

Expediente N° 981.483/2021.-

**SANCIONAR** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 23° inciso a) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, consistente en la falta de actualización de los datos (Formulario AI) del Tanque Aéreo de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° LH-176 con MULTA equivalente al precio de ONCE MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 584.650,00.- (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.- Oportunamente inscríbase a la empresa YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9), en el Registro Provincial de In-



fractores Ambientales previsto en el artículo 62º inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso a) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto del TAAH objeto de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, el TAAH N° LH-176, hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° incisos a) de la misma -

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 196**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente N° 900.196/MSA/2009.-

**RENOVAR** a la Odontóloga **VANESA CLAUDIA BOEDA** C.U.I.T./L. N° 27-21389134-6, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en Av. Del Libertador N° 3075, El Calafate - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 89.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 198**

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente N° 979.165/MSA/2020.-

**RENOVAR** al Odontólogo **PABLO ALBERTO CLAVERO** C.U.I.T/L. N° 20-27553179-1, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en San Martín N° 231, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 19.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.616/MSA/2022.-

**APROBAR** el Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de los pozos productores CS-890, CS-1097, CS-1098, CS-300, CS-283, CS-251, CS-331, CS-908, CS-1072 y la Conversión del pozo productor CS-1088 a Inyector y Reactivación del pozo CS-2163", ubicada en cercanías a la Localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.093.220,99 (pesos dos millones noventa y tres mil doscientos veinte con noventa y nueve centavos), en ambos casos de acuerdo a las normas consignadas en los considerandos del presente acto.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 200** 

RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.267/MSA/2021.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Norte 3, El Cerrito Norte 12, El Cerrito Norte 13, El Cerrito Norte 15, El Cerrito Norte 35", ubicada en Yacimiento El Cerrito Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas -

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 6.927.228 (seis millones novecientos veintisiete mil doscientos veintiocho pesos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 05 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.553/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS EMPRESARIALES S.A." C.U.I.T. N° 30-71063095-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 5 y 60 respectivamente.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 202**

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.433/MSA/2021.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto Perforación de Pozo Reemplazo Cñe-1300 (b) (I)", ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.025.703 (pesos un millón veinticinco mil setecientos tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 203**

RÍO GALLEGOS, 06 de abril de 2022.-

Expediente N° 980.004/MSA/2021.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cutinera El Puma", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T.: 30-50673393-2.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por el monto de \$ 562.860 (quinientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta pesos).-



La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 204**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.435/MSA/2021.-

**APROBAR** la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos CO-18, CO-22, CO-224, CS-329, CS-679, CS-780, CS-811, CS-2043, CS-2135, CSB-410, y línea de control ColAux3-BAT-CS-22 a ColAux1-BAT-CS-22", ubicada en Bloque Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SINOPEC ARGENTINA E&P INC.**, C.U.I.T.: 30-64265139-7.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentarse las observaciones del Dictamen Técnico N° 48/2022/SEA/ZS obrante a fs. 19 y 20.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$1.182.960 (un millón ciento ochenta y dos mil novecientos sesenta pesos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# **DISPOSICIÓN Nº 205**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.780/MSA/2022.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación pozos productores LC-974 y LC-975 e Inyectores LC.ia-976 y LC. Ia-977 Ampl Sat CG-01 y Col CG -01. Áreas de Concesión El GUADAL - LOMAS DEL CUY y CAÑADÓN LA ESCONDIDA", ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas. Se hace saber que deberán cumplimentarse las observaciones del Dictamen Técnico N° 57/2022/SEA/ZS obrante a fs. 16 y 17.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contra-



lor por un monto de \$ 1.346.814,00 (pesos un millón trescientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 206** 

RÍO GALLEGOS, 12 de abril 2022.-

Expediente N° 902.629/JGM/2014.-

**RENOVAR** a la empresa **"AUSTRAL S.A."** C.U.I.T. N° 30-70877799-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 14.243,13 (catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos con trece centavos), conforme surge de fs. 253.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### A/C C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 207** 

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.717/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-63945397-5), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-63945397-5), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.** la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** preventivamente la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675 y de conformidad con las facultades de esta Secretaría. Ello hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa,



son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **TELEFÓNICA ARGENTINA S.A.** (CUIT N° 30-63945397-5) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 208**

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2022.-

Expediente N° 967.886/MSA/2017.-

**RENOVAR** a la Dra. **Mariana Valeria Bibini** C.U.I.T/L. N° 27-24388565-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO" sito en Av. San Martín N° 350 Piso 1 Oficina 24, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 49.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# A/C C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 209**

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2022.-

Expediente N° 972.654/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"ARG. S.A.S. (WORK MEDICINE CENTRO PATAGÓNICO)"** C.U.I.T./L. N° 30-71639154-6, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO MÉDICO" sito en Presidente Perón N° 119, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 73.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# A/C C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 211** 

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2022.-

Expediente N° 973.837/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"CONTROL DE PLAGAS RUTA 40 de ETCHEPARE Magdalena"** C.U.I.T/L. N° 27-29849420-0, el Certificado Ambiental Anual para la Unidad Generadora ubicada en: LAGO BUENOS AIRES N° 331, Perito



Moreno - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18º del Decreto Provincial Nº 712/02. al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs.

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente. fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### A/C C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 212**

RÍO GALLEGOS, 12 de abril de 2022.-

Expediente N° 900.186/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa "DIALCOR S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-59745912-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12º del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.662,50 (pesos tres mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 286.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición Nº 550-SEA/2021.-

# A/C C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de Articulación y Monitoreo Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 213** 

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.075/2021.-

SANCIONAR a la empresa JC MORRISON S.A., CUIT N° 30-70833381-2, con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIEN-TOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 7º de la Ley Provincial Nº 2567, y 9º, 12º y 22º del Anexo A de su Decreto Reglamentario Nº 712/02, como consecuencia de la falta de realización y presentación del correspondiente Manifiesto, con el agravante de realizar el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos generados con una empresa que no se encuentra inscripta en el Registro Provincial. Ello conforme al artículo 7º de la Ley Provincial N° 2567.-

SANCIONAR a la empresa CGC S.A., CUIT N° 30-50673393-2, con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y 16º y 24º del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante como operador de residuos peligrosos ni con la tecnología habilitada para el tratamiento de la corriente de residuo Y8, con el agravante de haber recepcionado residuos peligrosos categorizados como Y8 en el Yacimiento María Inés. Ello conforme al artículo 11º de la Ley Provincial N° 2567, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, INSCRÍBASE, a la empresas JC MORRISON S.A., CUIT Nº 30-70833381-2 y CGC S.A., CUIT N° 30-50673393-2, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto Nº 007/06.-

IMPONER a la empresa JC MORRISON S.A., CUIT N° 30-70833381-2 y CGC S.A., CUIT N° 30-50673393-2, la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 9°,



11°, 12°, 18° y 22° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la elaboración y presentación del Manifiesto correspondiente.-

**IMPONER** a la empresa **CGC S.A.**, CUIT N°30-50673393-2, la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 16° y 24° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

**CLAUSURAR** las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimento con los procedimientos técnicos administrativos requeridos. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4º de la Ley Nacional Nº 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.

**INVITAR** a los administrados a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a las empresas **JC MORRISON S.A.**, CUIT N° 30-70833381-2 y **CGC S.A.**, CUIT N° 30-50673393-2, del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 214** 

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 978.043/MSA/2020.-

**INSCRIBIR** a la firma **"BOSCH SERVICE DIESEL"** de Hugo Daniel Palacio C.U.I.T/L. N° 20-18542427-9, para la Unidad Generadora ubicada en Florencio Catrihuala N° 67 de la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 23.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 215** 

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 902.076/JGM/2013.-

**RÉNOVAR** a la firma **"LABORATORIOS BUCKMAN S.A."** C.U.I.T/L. N° 30-62025997-3, el Certificado Ambiental Anual para para las Bases de generación: Cañadón Seco y Las Heras - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y6 e Y9; Y48 contaminado con Y4, Y6 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$53.276,99 (pesos cincuenta y tres mil doscientos setenta y seis con noventa y nueve centavos), conforme surge de fs. 738.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

# Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 901.116/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la firma **"PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-65442469-8, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31 e Y34; Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$14.376,12 (pesos catorce mil trescientos setenta y seis con doce centavos), conforme surge de fs. 513.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 217**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 409.926/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** a la firma **"LB SUR S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-70880227-8, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 201.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# DISPOSICIÓN Nº 218

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.597/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-60882800-8, con MULTA de \$ 983.812,50.-(NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), por la infracción a los artículos 4° de la Ley Provincial N° 2658, y 37° y 70° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental, y haber desarrollado su actividad sin el documento exigido.-

**SANCIONAR** a la empresa DOS SANTOS E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-60882800-8, con MULTA de \$ 500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), por la infracción a los artículos 29° de la Ley Provincial N° 2658 y 68° de su Decreto Reglamentario N° 07/06, como consecuencia de no contar con un seguro ambiental en vigencia con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que el proyecto puede producir.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-60882800-8, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-60882800-8, la realización del procedimiento técnico administrativo en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días.-

**CLAUSURAR** de manera temporal la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 23° inciso e) de la Ley Provincial N° 2658 y hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedi-



miento orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **DOS SANTOS E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-60882800-8, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 219**

RÍO GALLEGOS, 20 de abril de 2022.-

Expediente N° 972.340/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"ETIAM3 S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-71411227-5, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 9.640 (pesos nueve mil seiscientos cuarenta), conforme surge de fs. 113, 115, 117 y 131.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN Nº 220**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.675/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **MARBAR S.R.L.**, CUIT N° 30-67023941-8, con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción al artículo 8° de la Ley Provincial N° 2567, y 23° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de haber procedido al cierre definitivo de una planta de tratamiento de residuos peligrosos sin la realización del procedimiento técnico administrativo pertinente. Ello conforme al artículo 8° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresas **MARBAR S.R.L.**, CUIT N° 30-67023941-8 en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

**IMPONER** a la empresa **MARBAR S.R.L.**, CUIT N° 30-67023941-8 la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 9°, 11°, 12°, 18° y 22° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la elaboración y presentación del Manifiesto correspondiente.-

**CLAUSURAR** las instalaciones objeto de estos actuados hasta tanto se dé acabado cumplimento con los procedimientos técnicos administrativos requeridos. Ello en consonancia con los principios rectores del derecho ambiental establecidos en el artículo 4º de la Ley Nacional Nº 25.675, y de conformidad con las facultades de esta Secretaría.-

**INVITAR** a los administrados a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa **MARBAR S.R.L.** CUIT N° 30-67023941-8 del contenido de la presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

# **Ing. MARIANO BERTINAT**



RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 972.221/JGM/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"PARQUE EÓLICO DEL BICENTENARIO S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-71242276-5, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y8. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.310,85 (pesos trece mil trescientos diez con ochenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 131 y 132.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 222**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 406.588/MEyOP/2003.-

**RENOVAR** a la firma **"YPF S.A. - TERMINAL RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T./L. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12; Y48 contaminado con Y8, Y9 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 246.025,92 (pesos doscientos cuarenta y seis mil veinticinco con noventa y dos centavos), conforme surge de fs. 1096.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 223**

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.619/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** a **"SUÁREZ MAURO PAÚL**", C.U.I.T./L. N° 20-16524738-9, para la Unidad Generadora ubicada en Araoz De Lamadrid N° 1495 de la Localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 18.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 973.731/MSA/2018.-

**APROBAR** el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Sísmica 2D, El Turbio", ubicada en cercanías a la Localidad de Río Turbio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 225** 

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.823/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al **"Dr. Rubén Eduardo ROLDAN"** C.U.I.L./T. N° 20-34789664-1, para el "CONSULTORIO MÉDICO OFTALMOLÓGICO" sito en la calle Chacabuco N° 474 (CP. 9400) Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 226** 

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2022.-

Expediente N° 410.731/MEyOP/2009.-

**RENOVAR** a la empresa **"TRANSPORTES MARBEC S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-70733408-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y39, Y40 e Y42; Y48 contaminado con Y2, Y3, Y4, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y16, Y17, Y18, Y19, Y21, Y22, Y23, Y26, Y27, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y37, Y38, Y40 e Y42. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$28.000 (pesos veintiocho mil), conforme surge de fojas 1335.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: AA-492-WA; Marca: Ford; Tipo: Camión Tractor; Modelo: Tractor c/cab. Dormitorio; Año: 2016; Mo-

tor: N° 5053262; Chasis: N° 9BFYTA9A0GBL30043;

- 2. Dominio: **AB-144-FL**; Marca: Ford; Tipo: Camión Tractor; Modelo: Tractor c/cab. Dormitorio; Año: 2017; Motor: N° 36542001; Chasis: N° 9BFYEB5J9GBL97861;
- 3. Dominio: **LQZ-863**; Marca: BONANO, Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000434.
- 4. Dominio: **LQZ-864**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000435.
- 5. Dominio: **AD-038-GK**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: Baranda Volcable 2 ejes + 1 eje dir; Año: 2018; Motor: no posee; Chasis: N° 8CB4SBZZZJB000272;
- 6. Dominio: **LCR-816**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2012; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB3SUZZZCB000123.
- 7. Dominio: **NMK-931**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 380 DXI; Año: 2013; Motor: N° DXI11302160; Chasis: N° 9U425GPA0EMK20017.
- 8. Dominio: **NUA-098**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: PREMIUM 440 DXI; Año: 2014; Motor: N° DXII1292205; Chasis: N° 9U425GPA0EMK19356.
- 9. Dominio: **AD-038-GL**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: Baranda Volcable 2 ejes + 1 eje dir; Año: 2018; Motor: no posee; Chasis: N° 8CB4SBZZZJB000271;
- 10. Dominio: **AA-835-ZK**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cab. dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2016; Motor: N° 36545491; Chasis: N° 953638273HR706599;
- 11. Dominio: **AE-486-QO**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cab. dormitorio; Modelo: 576-19.360 HR; Año: 2019; Motor: N° 36601172; Chasis: N° 9536R8274KR911399;
- 12. Dominio: **AE-486-QN**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cab. dormitorio; Modelo: 576-19.360 HR; Año: 2019; Motor: N° 36601810; Chasis: N° 9536R8274KR911595;
- 13. Dominio: **AE-796-JM**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: AH-semirremolque baranda volcable 2 ejes + 1 eje dir.; Año: 2021; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB4SBZZZMB000034.
- 14. Dominio: **AE-796-JK**; Marca: BONANO; Tipo: Semirremolque; Modelo: AH-semirremolque baranda volcable 2 ejes + 1 eje dir.; Año: 2021; Motor: N° NO POSEE; Chasis: N° 8CB4SBZZZMB000035.

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 227**

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.643/MSA/2021.-

**INSCRIBIR** a la firma **"VETERINARIA ROCA S.R.L."**, C.U.I.T./L. N° 30-71057554-8, para la Unidad Generadora ubicada en Antiguos Pobladores N° 135 de la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 29.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,

fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 228** 

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.676/2022.-

**SANCIONAR** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 23° inciso b), 24° y 25° del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber realizado la Auditoría Técnica Habilitante ni presentado el Formulario A2 de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° TK-1, TK-2, TK-3, TK-5, TK-8 y TK-13 con MULTA equivalente al precio de SEIS MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir, la suma total de \$ 1.757.160 - (UN MILLÓN



SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

**SANCIONAR** a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), por la infracción al artículo 23° inciso d) y e) del Anexo A de la Disposición N° 343/08, como consecuencia de no haber realizado la Inspección de Reparaciones y Alteraciones ni presentado los Formularios A4 y A5 de los Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados (TAAH) N° TK-11 y TK-16 con MULTA equivalente al precio de SEIS MIL LITROS de Nafta Súper al momento de la verificación de la Infracción. Es decir la suma total de \$585.720.- (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS). Ello conforme artículo 49° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, y a tenor de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA Nº 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaria de Estado de Ambiente.-

Oportunamente inscríbase a la empresa **YPF S.A.** (CUIT N° 30-54668997-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

**IMPONER** a la empresa el cumplimiento de los procedimientos previstos en los artículos 23° inciso a) Anexo A de la Disposición N° 343/08 respecto de los TAAH objetos de autos, en el plazo de diez (10) días hábiles conforme lo establecido en el artículo 1° inciso e) apartado 4 de la Ley Provincial N° 1260.-

**CLAUSURAR** en los términos del artículo 47° del Anexo A de la Disposición N° 343-SMA/08, los TAAH N° N° TK-1, TK-2, TK-3, TK-5, TK-8, TK-13, TK-11 y TK-16 hasta tanto se acredite el cumplimiento de los procedimientos previstos en el artículo 23° incisos a) de la misma.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa YPF S.A. (CUIT N° 30-54668997-9) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 229** 

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2022.-

Expediente N° 903.209/JGM/2016.-

**RENOVAR** a la firma **"JANUT & ASOCIADOS de Janut Mella Mauricio Alejandro"** C.U.I.T. N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

**INCLUIR** la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Leandro Rodrigo ALMONACID D.N.I.: 30.839.082 Dr. Adrián Javier ACUÑA D.N.I.: 25.255.737

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 84.-La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 230** 

RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2022.-

Expediente N° 405.037/MEyOP/2007.-

**RENOVAR** a la empresa **"PETROGREEN S.R.L."**, C.U.I.T. N° 30-67374865-8, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 311.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-



ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 231**

RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.245/MSA/2021.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto CnE LH 01 2021. Perforación de los pozos BB-178, BB-180 (d), BB-181 y BB-182" ubicada en la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

**EMITIR** la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06° y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.025.703 (pesos un millón veinticinco mil setecientos tres).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 233**

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 982.961/MSA/2022.-

**RECATEGORIZAR** el proyecto Refugio Valle del Creston como de "Bajo Impacto Ambiental", en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Anexo A del Decreto N° 07/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# **DISPOSICIÓN Nº 234**

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.475/2021.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 005-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición Nº 005-SEA/2021.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT



RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 411.360/MEyOP/2009.-

MODIFICAR la Tecnología "BIORREMEDIACIÓN IN SITU DE RESIDUOS PELIGROSOS" por "BIORREMEDIA-CION IN SITU DE RESIDUOS PETROLEROS" presentada por la empresa "PETROGREEN S.R.L.", C.U.I.L/T. N.º 30-67374865-8. en el Registro Provincial de Tecnologías.-

**OTORGAR** el presente Certificado de Aprobación de Tecnología, previsto en el artículo 24º del Decreto Provincial Nº 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5º de la Ley Provincial Nº 2567, y demás normativas citadas.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 236** 

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.476/2021.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 006-SEA/2022.-

**CONFIRMAR** en todas sus partes la Disposición Nº 006-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

# **Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 237** 

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.478/2021.-

**RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 004-SEA/2022, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos de la presente.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición Nº 004-SEA/2022.-

**ELEVAR** las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a YPF S.A., CUIT N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 238** 

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 971.536/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la firma **"TECPETROL S.A."** C.U.I.T./L. N° 30-59266547-2, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y8, a.7 fondo de tanques. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 128.-



El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 239**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 901.146/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **"TECPETROL S.A."**, C.U.I.T. N° 30-59266547-2, como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 327.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

### **DISPOSICIÓN Nº 240**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 900.518/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **"GLACCO COMP PETRO S.A. ROCH S.A. AREAS CHOR PAL AIKE CABRE MOY-U-TE"**, C.U.I.T. N° 30-71134525-2 como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 181.579 (pesos ciento ochenta y un mil quinientos setenta y nueve), conforme surge de fs. 452.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 241** 

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.855/MSA/2022.-

**INSCRIBIR** al **"Dr. Hugo Ángel Ramón BARRIONUEVO"** C.U.I.L/T. N° 20-13176464-3, para el "CONSULTORIO MÉDICO" sito en la calle Comodoro Rivadavia N° 372 - PB (CP. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como: Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-



**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 9.000 (pesos nueve mil), conforme surge de fs. 04.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la peticionante.-

**INVITAR** al administrado, a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 242**

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2022.-

Expediente N° 974.699/MSA/2019.-

**RENOVAR** a la **"Odontóloga Gabriela Ayelén PAILEMAN"** C.U.I.T/L. N° 27-36719700-0, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), conforme surge de fs. 22.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# **DISPOSICIÓN Nº 244**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 900.147/JGM/2009.-

INCORPORAR el dominio AF-014-XZ a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 654/SEA/2021 de la empresa "HARRY S.R.L.", CUIL/T N° 30-71219702-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS en las categorías de control y constituyentes identificadas como: Y1, Y2, Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y42, H6.1, H12 y Barros Oleosos (anexo VII a.7.), además de Y48 contaminado con Y3, Y4, Y5, Y6, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y15, Y18, Y29, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35 e Y42.-

**MODIFICAR** la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

- 1. Dominio: **AC-146-KB**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2017; Motor N°: 2094786A564780; Chasis: 953658244JR806393.
- 2. Dominio: **AB-295-LP**; Marca: Randon; Tipo: Semiremolque; Modelo: 06-SR.CG.02+01; Año: 2016; Motor N°: No posee; Chasis: 8B8GSRA3FGM007029.-
- 3. Dominio: **AC-809-UN**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 574-19.420 HR; Año: 2018; Motor N°: 36579482; Chasis: 953638270JR817682.-
- 4. Dominio: **NCL-915**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2013; Motor N°: 36412717; Chasis: 9535N8272DR313631.-
- 5. Dominio: **MVY-133**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 408-13.180E; Año: 2013; Motor N°: D1A070254; Chasis: 953467236DR305340.-
- 6. Dominio: **IVC-606**; Marca: Ford; Tipo: Camión; Modelo: Cargo 1722e; Año: 2010; Motor Nº: 36135930; Chasis: 9BFYCE7V8ABB43043.-
- 7. Dominio: **EML-710**; Marca: Maldonado; Tipo: Acoplado; Modelo: 29-AC-CA; Año: 2004; Motor Nº: No posee; Chasis: 8EMB094304A000183.-
- 8. Dominio: **EIF-171**; Marca: Bianchi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 05-SR3145-0348; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis: 8A9SR31453A022030.-
- 9. Dominio: **AD-449-ID**; Marca: Volkswagen; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 566-17.280 LR; Año: 2018; Motor N°: 2095005A445002; Chasis: 953658270KR903067.-
  - 10. Dominio: OEG-448; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2014;



Motor N°: 36457570; Chasis: 9535N8248ER410694.-

- 11. Dominio: **PLW-971**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: 383-17.250 E; Año: 2016; Motor N°: 36524529; Chasis: 9535N8244GR529278.-
- 12. Dominio: **PGP-008**; Marca: Sola y Brusa; Tipo: Acoplado; Modelo: 48-Barandas Volcables 3 Ejes; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8BAA0953AF1000536.-
- 13. Dominio: **PGJ-281**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 12-SE.TQ.03; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY3CNFA065028.-
- 14. Dominio: **OWL-608**; Marca: Sayi; Tipo: Semiremolque; Modelo: 11.SE.TQ.02; Año: 2015; Motor N°: No posee; Chasis: 8C9SEY2BPFA065012.-
- 15. Dominio: **AE-295-WZ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449-G410 A4X2; Año: 2020; Motor N°: 8345777; Chasis: +9BSG4X200++L3955622+.-
- 16. Dominio: **MVY-749**; Marca: OMBU; Tipo: Semiremolque; Modelo: Barandas volcables; Año: 2013; Motor N°: No posee; Chasis: 8D9848CE0DP097221.-
- 17. Dominio: **AF014XZ**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: GM-958 ATEGO 1729 S CD TE; Año: 2022; Motor N°: 926994U1361236; Chasis: 8AB958077NA802977.-
- La Empresa **HARRY S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 3103.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 245**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 404.898/MEyOP/2002.-

**RENOVAR** a la empresa **"OIL M&S S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70762056-7, el Certificado Ambiental Anual, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: RESIDUOS PETROLEROS. Déjese constancia que éste Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil), conforme surge de fs. 345.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

# **DISPOSICIÓN Nº 246**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 412.138/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la firma **"CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A."** C.U.I.T/L. N° 30-57785659-8, el Certificado Ambiental Anual, como Generador de Residuos Peligrosos - Buques Pesqueros Tangoneros.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 282.579,57 (pesos doscientos ochenta y dos mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y siete centavos), conforme surge de fs. 528.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente,



fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 247**

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 902.380/JGM/2014.-

**RÉNOVAR** al **"Odontólogo Martín Alejandro DIFRANCO"** C.U.I.T/L. N° 20-21569145-5, el Certificado Ambiental Anual para su "CONSULTORIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL", sito en calle Lago del Desierto N° 1823 (CP. 9050) Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.012,50 (pesos mil doce con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 142 y 143.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN Nº 248** 

RÍO GALLEGOS, 03 de mayo de 2022.-

Expediente N° 975.735/MSA/2019.-

**RENOVAR** al **"Dr. Marcelo Oscar CATULLO"** C.U.I.T/L. N° 20-25953026-2, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO MÉDICO DEL CENTRO", sito en calle Independencia N° 236 - Primer Piso - Oficina N° 2 (CP. 9011) Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 32.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

# Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN Nº 249

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 409.983/MEyOP/2008.-

**RENOVAR** a la empresa **"LAGO DEL DESIERTO UTE"**, C.U.I.T. N° 30-64555108-3 como Generador de Residuos Petroleros previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este



Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 6.488 (pesos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho), conforme surge de fs. 335 y 336.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 250**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 901.233/JGM/2011.-

**RENOVAR** a la empresa **"SANTA CRUZ VISIÓN S.R.L."** C.U.I.T/L. N° 30-71131412-8, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 296.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

### Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente Ministerio de Salud y Ambiente

#### **DISPOSICIÓN Nº 251**

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 974.172/MSA/2018.-

**RENOVAR** a la empresa **"FARMACIA DEL CERRO S.R.L."** C.U.I.T/L. N° 30-62919410-6, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

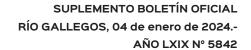
**OTORGAR** el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

**TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 51.-El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

**INVITAR** al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

#### Ing. MARIANO BERTINAT





# **SUMARIO**

# **DISPOSICIONES**

188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251/SEA-MSA/22.-